



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0114

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/05/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0002814-8, mediante el cual se propone modificar el domicilio legal de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°13.014 de la provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*;

Que en el mismo artículo se determina que *“el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que se ha concretado la adquisición de un nuevo inmueble destinado a esta Defensoría Provincial ubicado en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe, el cual ocupa la planta alta de otro inmueble alquilado también para este Servicio en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe;

Que esta situación permite la unificación en un mismo espacio físico de la totalidad de las oficinas y dependencias necesarias para el funcionamiento ordenado de la sede central de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que en este marco corresponde determinar un nuevo domicilio legal atento a las modificaciones edilicias producidas, considerando adecuado fijar el mismo en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe;

Que la presente gestión se enmarca en los alcances de la Ley 13014, artículo 9 y 21;

POR ELLO,

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Déjase sin efecto a partir del 15 de junio de 2019 la resolución N°29/16 del 10 de marzo de 2016.

ARTICULO 2: Fíjase el domicilio legal de la Defensoría Provincial de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal en calle La Rioja N.º2663 de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 3: Atento lo dispuesto en el artículo anterior hágase saber que todas las notificaciones dirigidas a la Defensoría Provincial deberán ser enviadas al domicilio indicado.

ARTÍCULO 4: Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia, al Ministerio Público de la Acusación y a las Oficinas de Gestión Judicial de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.